SELLO 4º 40. MRS. — AÑO DE 1823.

S.S. — Los dos Alcaldes Rubio Lopez Marz Galian Diaz

beinte y quatro de septiembre de mil ochocientos beinte y tres juntos en cabildo ordinario los S.S. del margen: Despues de leida el acta anterior que quedo aprobada dada cuenta de bariar ordenes cuio cumplim.to se acordo poniendose al margen de cada una lo decretado, se izo presente q. por la prision q. sufre Dn. Fran.co Ramon Vidal cuio regreso no puede señalarse, se alla bacante la maiordomia de Propios de esta Villa y en su consecuencia de comun conformidad nombraron dichos Señores para servir este Empleo à Dn. Miguel Marz Galian con relebacion de fianza por su conocido arraigo aciendosele saber para su aceptacion y juram.to y que desde luego empiese à ejercer su destino = tambien se izo presente los perjuicios que puede ocasionar el que los fabricantes de arrope tengan sus fabricas fuera de la poblacion por lo presumible que es el que allandose a distancia del Pueblo puedan comprar uba de ilejitima procedencia dando lugar a que se cometan robos de este fruto: y se acordo se les aga saber a los fabricantes de arrope elaboren dho Genero dentro de este Pueblo bajo la multa de cinquenta ducados que se exijira y remisiblemente al que lo contrario iciere = Del mismo